

RESOLUCION No. 99-2-1-1- 0001870

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 1 de enero de 1999, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **CAMARON C.A.**; por **NATURISA S.A.**, disolución anticipada de aquella, aumento del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor Francisco Solá Medina, en su calidad de Presidente, de la compañía **NATURISA S.A.**, con el patrocinio del señor abogado Julio César Rumba Campozano, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **99-206-DIC-I**, de 23 de abril de 1999;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJC-99-2313**, del 21 de mayo de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **CAMARON C.A.**; b) la fusión que por absorción hace **NATURISA S.A.**; c) el aumento de capital autorizado a **CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES**, d) el aumento del capital suscrito por **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES**, dividido en **CIENTO CINCUENTA MIL acciones de UN MIL SUCRES** cada una, con lo que dicho capital asciende a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES**; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de febrero de 1987, por la cual se constituyó la compañía **NATURISA S. A.**; que ha absorbido a la compañía **CAMARON C. A.**; ha aumentado su capital autorizado, su capital suscrito y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **CAMARON C. A.**; en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **NATURISA S. A.**

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de marzo de 1975, por la cual se constituyó la compañía **CAMARON C. A.**; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se

3001070

publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

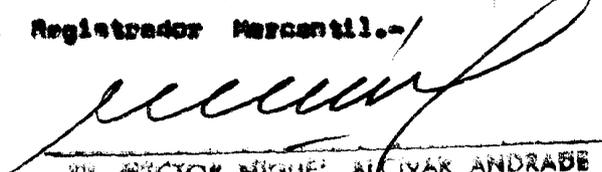


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

WML/AJT
CMdeL
Exp. Nos: *g*

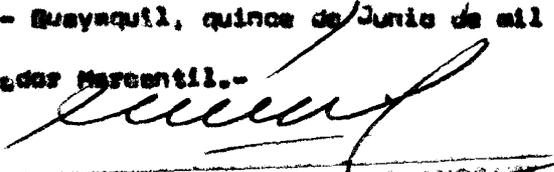
44102-87
22146-75

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fs. Jas 4.998 a 4.999, número 556 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 12.674 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-



AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior de la Disolución y Cancelación a fojas 4.136 del Registro Mercantil de 1.975, 18.379 y 18.630 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982, 5.288 del mismo Registro de 1.984, y 27.388 del Referido Registro de 1.991, al sergen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, quince de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

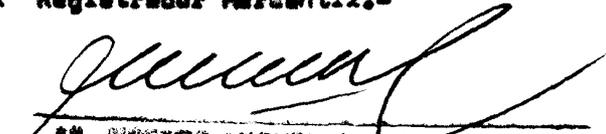


AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTI_

FICD: Se tomó nota de la Fusión por Absorción que hace NATURISA S.A. a
fojas 4.274 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987, 20.606
del mismo Registro de 1.992, 10.009 del Referido Registro de 1.996, y
7.654 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.997, al margen
de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, quince de Junio de mil
novecientos noventa y nueve .- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil